

PUBLICACIÓN: 16 DE JUNIO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO Número 57

QUE ADICIONA EL ARTICULO 56 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y II del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, y previa la aprobación de los HH. Ayuntamientos del Estado tal y como lo dispone el Artículo 158 del mismo Ordenamiento, declara adicionado el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con una fracción, recorriéndose en su orden la Fracción XXIV para pasar a ser XXV, para quedar como sigue:

“ARTICULO 56.....”

I a XXIII.....

XXIV.- Legislar en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, en el ámbito de competencia del Estado y de sus Municipios; y

XXV.- Las demás que le sean concedidas por esta Constitución.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Presidente.-DIP. ROBERTO PEDRAZA MARTINEZ.- Secretario.- DIP. MA. LUISA ANDRADE TORRES.- Secretario.- DIP. POMPEYO ANGELES MEJIA.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 57 expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que adiciona el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos ochena y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado.-LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.-El Secretario de Gobernación.- LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.- Rúbricas.